



Oficio-Circular Nº 13/2003

Acuerdo del Pleno de 07-11-2003 en materia de informe de plantaciones con variedades blancas.

El Reglamento de la Denominación de Origen Calificada Rioja establece, en su artículo 9º, que para la autorización de nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones en terrenos o viñedos situados en la zona de producción, será preceptivo el informe del Consejo Regulador, que determinará la posibilidad de inscripción en el Registro correspondiente.

Con esta premisa el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja acordó, reunido en sesión plenaria con fecha 6 de marzo de 1.992 y tras el estudio de la situación de las variedades blancas, la superficie inscrita, producción, elaboración y comercialización, a partir de las mismas, suspender temporalmente el "informe favorable" de toda solicitud de plantación, replantación o sustitución de viñedos con variedades blancas, por el plazo mínimo de un año y en tanto en cuanto el Pleno, a la vista de la evolución del viñedo no estableciera lo contrario, instando a las Administraciones autonómicas a fomentar a su vez la sustitución de viñedos plantados con estas variedades por plantaciones de tintas.

A partir de esta encomienda el Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja ha efectuado paulatinas valoraciones de esta situación en un seguimiento constante de la misma, con antecedente más significativo en la sesión plenaria de 4 de junio de 1.999.

Con fecha 29 de mayo de 2.003 la Comisión Técnica y de Control del Organismo constató cómo las favorables circunstancias de la comercialización, el actual nivel de producción y la elaboración resultante a partir de la misma, que en suma ponen de manifiesto la corrección del desequilibrio que se observaba en 1.992 para concluir la formulación de una propuesta consistente en:

- a) Informar favorablemente la replantación o plantación sustitutiva con variedades blancas autorizadas a partir de derechos generados por arranque en la zona de producción de viñedos inscritos plantados con variedades blancas.*
- b) Informar favorablemente la replantación o plantación sustitutiva con variedades blancas autorizadas distintas de Viura a partir de derechos generados por arranque en la zona de producción de viñedos inscritos.*

Lo que procede difundir para general conocimiento y trasladar a las Administraciones autonómicas de las Comunidades por las que se extiende la Denominación de Origen Calificada Rioja a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de noviembre de 2003.

EL PRESIDENTE,

Ángel de Jaime Baró